

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 2795

04/11/98

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CAMCO 1 - 115. Sistema Nacional de Pagos Instrucciones para la compensación electrónica de Débitos Directos y Cheques. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. A fin de acompañarles, en anexo, las hojas que reemplazan las oportunamente provistas mediante la Comunicación "A" 2559 que contienen modificaciones introducidas en las instrucciones operativas para la compensación electrónica de debito directo y cheques.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Héctor O. Biondo
Subgerente General de
Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de Informática
y Organización

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones operativas

3.13 Envío a las Entidades

3.1.3.1 Comunicación de movimientos

Luego del proceso de compensación, todas las Entidades participantes recibirán de la Cámara

Electrónica los archivos con:

- El detalle de los movimientos compensados
- Los saldos bilaterales resultantes de la compensación.

Las Entidades giradas serán las receptoras de la información resultante de la compensación de la sesión de presentados y las Entidades depositarias de la información resultante de la sesión de rechazados.

En el caso que la Entidad que recibe la información utilizase varios Centros de Transmisión para la recepción de archivos de la Cámara, se designara uno específico en donde se recibirán siempre los saldos resultantes de la compensación.

Esta información se recibirá separadamente por cada tipo de moneda (pesos o dólares estadounidenses), para cada producto (cheques, débitos y transferencias), y para cada plazo de compensación.

3.1.3.2. Procesamiento de la información recibida

Las Entidades recibirán de las Cámaras Electrónicas los archivos resultantes de la compensación, hasta los horarios de recepción que cada Cámara defina.

En Capital Federal, a partir del 15 de enero de 1999 las Entidades podrán imputar los movimientos en las cuentas de sus clientes en base a los archivos recibidos de las Cámaras electrónicas, pudiendo realizar rechazos, de acuerdo con la normativa vigente, a partir de dichos registros o devoluciones de físico, en su caso.

En el interior, las Entidades miembros que ya se hayan incorporado a la compensación electrónica se sumaran a esta operatoria 30 días después de la emisión de la presente comunicación. El resto de las plazas del Interior se irán agregando a partir de su incorporación al sistema de compensación electrónica.

Si se produce un rechazo en base a la información electrónica, las Entidades giradas rechazarán en función a dicha información y procederán a la devolución del físico.

Los motivos de rechazo y devolución de cheques, así como los rechazos de transacciones electrónicas se incluyen en detalle en la Sección 7 "Diseño de Registros" en el Registro Adicional de Rechazos, campo 3 "Primer motivo de rechazo".

Versión: 2ª	Comunicación "A" 2559	Página: 7
-------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones operativas

En los casos de motivos de rechazo y devolución de documentos, así como en el caso de "Vuelta atrás de Cámara" (Unwinding) corresponde devolver el físico al cliente depositante. Para los demás rechazos de transacciones corresponde la devolución del documento (no truncados) por parte de la Entidad girada a la depositante para su nueva presentación.

Las Entidades deberán efectuar validaciones a los archivos recibidos y rechazarlos en caso de detectar algún error. Algunos de los posibles motivos de rechazo serán:

- Imposibilidad de lectura del archivo
- Error en la estructura del archivo
- Falta de coincidencia en totales de control
- Error en el código de Entidades destinatarias de la información
- Archivo duplicado

Si los archivos superan todas las validaciones efectuadas por la Entidad que recibió la información, esta enviara una respuesta de aceptación y asumirá la responsabilidad por la información recibida.

De no superar las validaciones, las Entidades se reservaran el derecho de solicitar la retransmisión del archivo en forma total o parcial.

3.1.4 Otros aspectos operativos

3.1.4.1 Días hábiles para la compensación

Se consideraran días hábiles para la compensación todos aquellos días que el BCRA defina como tales.

3.1.4.2 Días no laborables

3.1.4.2.1 Definición

Los días no laborables en una determinada plaza pueden ser objeto de no compensación en dicha plaza, sujeto a la definición de la Entidad girada.

3.1.4.2.2 Instrucciones operativas

Las Instrucciones operativas a seguir en los días no laborables son las siguientes:

- La Cámara Electrónica transmitirá al Centro de Transmisión de la Entidad designado las transacciones correspondientes a la plaza afectada por el día no laborable. La Entidad receptora tendrá la opción de rechazar los movimientos recibidos contra dicha plaza, indicando como motivo de rechazo "día no laborable".

Versión: 2ª	Comunicación "A" 2559	Página: 8
-------------	-----------------------	-----------

CHEQUES	
Sección 7. Diseño de Registros	

Registro Individual de presentación d Cheques y rechazos

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre	Identificación del registro	Código de bonificación	Entidad a debitar	Reservado	Cuenta a debitar	Importe	Tipo de documento	Código Postal	Punto de intercambio / rechazo de depósitos	Información adicional de Aclaración	Registros Adicionales	Contador de registros
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Requisito	6'			0'		\$\$\$\$\$.cc	Núm. de cheque	Alfanúm.	Alfanúm.	Alfanúm.	Numérico	Numérico
Longitud	1	2	8	1	17	10	13	6	16	2	1	15
Posición	01-01	02-03	04-16	12-12	13-29	30-39	40-54	53-60	61-76	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos

- Identificación de registro individual
6 registro individual
- Código de transacción**
Este código indica el tipo de transacción:
Presentación 27
Rechazo depositaria 22
Ajuste 27
Rechazo por reclamo insatisfecho 27
Aviso valores al cobro 27
Rechazos 26

B.C.R.A.	CHEQUES
Sección 7. Diseño de Registros	

3. Entidad a debitar

Este campo contiene el numero identificador de la Entidad destino de la transacción. (Se incluye el numero de Entidad con 4 caracteres y el numero de sucursal con 4 caracteres)

4. Reservado

Este campo queda reservado para usos futuros. Debe ser completado con ceros ("0").

5. Cuenta a debitar

Este campo indica la cuenta a debitar y debe contener los datos exactos de la misma. Se incluyen números del 0 al 9, alineados a la derecha.

6. Importe

Este campo indica el importe a ser debitado de la cuenta antes detallada.

7. Tipo de documento / Numero de cheque

Este campo identifica el tipo de documento en las dos primeras posiciones y el numero del cheque al que se refiere la transacción en las siguientes posiciones.

Tipo de documento:

00 Cheques

8. Código postal

Este campo indica el código postal de la Entidad destino, y se completara de la siguiente manera: con dos ceros ("0") a la izquierda y con el código mediante el cual se identifica la plaza destino del cheque en las últimas 4 posiciones.

9. Punto de intercambio / rechazo de depositaria

Este campo contiene la identificación del punto de intercambio en que se presenta el documento físico, y se completara de la siguiente manera: las primeras 4 posiciones se completaran con el código identificador del punto de intercambio (caso 1: con dos ceros y el código de Cámara -dos posiciones-, caso 2: con el código postal del punto de intercambio -cuatro posiciones-). En caso de producirse un rechazo de Entidad depositaria, las 4 (cuatro) posiciones siguientes se completaran con los motivos de rechazo - dos posiciones para cada uno sin la "R" -, las restantes 8 posiciones a derecha se completaran con blancos.

10. Información adicional de transacción

Este campo permite identificar la moneda de la cuenta afectada y el tipo de transacción que se esta informando.

La primera posición de este campo contendrá el tipo de moneda de la cuenta afectada:

0 Pesos

1 Dólares

La segunda posición indicara el tipo de transacción que se esta informando o rechazando:

0 Presentación

1 Ajuste

2 Rechazo por reclamo insatisfecho

B.C.R.A.	CHEQUES
Sección 7. Diseño de Registros	

11. Registros adicionales

Este campo indica si existen o no registros adicionales ('1' o '0' respectivamente).

12. Contador de registro (Trace number)

Este campo incluye el número de identificación de la Entidad origen en 8 posiciones (4 para la Entidad y 4 para la sucursal) y luego en las posiciones 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco en todas las sesiones del día para cada registro enviado. Esto implica que el número del contador de registro no puede repetirse en distintos archivos transmitidos a lo largo del día. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

En caso que una entidad represente a otra para la presentación de cheques, el número de sucursal será reemplazado por un "9" en la quinta posición y el número de entidad representada en las siguientes posiciones.

Comentarios adicionales:

Cuando un campo posea más caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos deberán ser siempre informados en mayúsculas.

Versión: 3°.	Comunicación "A" 2559	Página 9
--------------	-----------------------	----------

CHEQUES	
B.C.R.A.	Sección 7. Diseño de Registros

Registro Adicional de rechazos

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificación del registro	Código de registro adicional	Primer motivo de rechazo	Contador de registro de transacción adicional	reservado	Entidad de transacción original	Otro motivo de rechazo	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	N/A	M	•	M
Longitud	9	99	Alfanúm	Numérico	Alfanúm.	Numérico	Alfanúm.	numérico
Posición	1	2	3	15	6	8	44	15
	01-01	02-03	04-16	07-21	22-27	28-35	36-79	80-94

Descripción de los campos:

- 1- identificador de registro
7 registro adicional
- 2- Código tipo de registro adicional
Este código indica al tipo de registro adicional. En este caso se utiliza el código '99

Versión: 2ª .	Comunicación "A" 2559	Página 10
---------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.

CHEQUES

Sección 7. Diseño de registro

3. Primer motivo de rechazo

La siguiente tabla contiene los motivos (identificados mediante la utilización de un código) por los cuales se rechaza un documento o el pago del mismo, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes:

Código	Descripción	Explicación
R06	Defectos formales	Este código será utilizado cuando se verifique en el cheque la existencia de vicios formales, es decir aquellos incurridos en la creación del documento tales como: difiere firma del librador en forma manifiesta, firmante sin poder válido vigente al momento de la emisión, falta de firmas adicionales, firmante inhabilitado al momento de la emisión, igual fecha de libramiento que de vencimiento CPD, falta conformidad de la entrega de la chequera y contrato social vencido al momento de la emisión
R08	Denuncia de extravío, sustracción o adulteración de cheque (orden de no pagar)	Este código será utilizado por los bancos cuando un cheque o un débito tengan orden de no pagar dada por el cliente receptor del débito en su cuenta
R10	Falta de fondos	Este código se utilizará cuando la cuenta sobre la que recae la transacción no posea los fondos suficientes para cubriría
R16	Defectos técnicos	Este código se utilizará cuando se verifiquen en el cheque la existencia de defectos técnicos como son: importe no expresado en letras y/o números, tachaduras o enmiendas no salvadas, redacción en idioma diferente al nacional, inscripciones de propagandas, cheque emitido con fecha posterior al día de presentación al cobro, no cumple con cualquiera de los requisitos esenciales del cheque establecidos por la Ley de cheques
R33	Cheque librado en fórmulas de cuadernos no entregadas por el Banco	Este código se utilizará cuando no se efectúe el pago o el registro del cheque por estar librado en fórmulas de cuadernos no entregadas por el Banco para el giro de la cuenta
RXX	Rechazo a la Registración de CPD	Según lo establecido en la normativa vigente

La siguiente tabla contiene otros motivos de devolución de documentos, conforme lo establecido por las normas vigentes:

Código	Descripción	Explicación
R02	Cuenta cerrada o suspendida	Este código se utilizará en caso que la cuenta se encuentre cerrada o suspendida con cheques emitidos con posterioridad al cierre o suspensión. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R31	Fuerza Mayor	Este código será utilizado por los bancos cuando existan causas de fuerza mayor al momento de la presentación del cheque que impidan su pago. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R33	Irregularidad en la cadena de endosos	Este código se utilizará cuando se verifique una irregularidad en la cadena de endosos del cheque debido a: endoso ilegible, no se suceden endosos, falta carácter legal endosos, falta aclaración firma endoso, no coincide primer endoso con beneficiario, falta endoso para depósito, cheque no a la orden con más de un endoso
R35	Cheque librado por banco girado	Este código se utilizará cuando se verifique la existencia de un cheque librado por un banco, girado sobre el mismo, excepto que se trate de un cheque girado entre establecimientos de un mismo librador.

Sección 7. Diseño de registro

La siguiente tabla contiene los motivos de rechazo de transacciones presentadas para su compensación:

Código	Descripción	Explicación
R03	Cuenta inexistente	Este código se utilizará en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada
R04	Número de cuenta inválido	Este código se utilizará en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción posea un error de formato
R11	Incumplimiento de reclamo de cheque truncado	Este código lo utilizará la Entidad girada cuando la depositada no hubiera cumplido en tiempo con el reclamo de entrega de cheques truncados de la girada
R12	Rechazo de reclamo por cheques ya entregado	Este código será utilizado por los bancos para rechazar un reclamo de un cheque truncado que ya ha sido entregado al banco girado
R13	Sucursal/Entidad Destino inexistente	Este código será utilizado por los bancos y las cámaras cuando sea imposible identificar las Entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones
R17	Error de formato	Este código será utilizado por los bancos o las cámaras para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatarios, fijos o de tipos determinados (Numérico o Alfanumérico)
R18	Fecha de compensación errónea	Este código será utilizado por los bancos o por las cámaras cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por las cámaras cuando el importe de un rechazo no coincida con el importe de la transacción original
R24	Transacción duplicada	Este código se utilizará cuando se reciban transacciones duplicadas
R25	Error en registro adicional	Este código será utilizado por los bancos y las cámaras cuando se presente un problema con los registros adicionales, por ejemplo cuando falte de un registro adicional cuando es mandatorio, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc.
R26	Error por campo mandatario	Este código se utilizará cuando un campo mandatario esté en blanco o con caracteres inválidos
R27	Error en contador de registro	Este error será utilizado por la cámara cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro
R31	Vuelta atrás de cámara (Unwinding)	Este código será utilizado por los Bancos y por las cámaras cuando se deban rechazar documentos por la necesidad de reprocesar la cámara, dado que un Banco no cubrió la posición deudora. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R75	Error de fecha	Este código será utilizado por las cámaras cuando existan errores de formato en fecha
R76	Error en campo 11 Cabecera de Lote	Este código será utilizado por los bancos o las Cámaras cuando exista un error en el código de origen
R77	Error en campo 4 registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 4 (Reservado) del Registro individual contenga un valor diferente de "0" (cero)
R78	Error campo 5 Registro Individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando haya un error de formato en el número de cuenta
R79	Error en campo 7 Registro Individual	Este código será utilizado por la cámara cuando este campo contenga un error de formato o por los Bancos cuando sea erróneo el número de cheque informado
R80	Error campo 3 del Registro Adicional	Este código será utilizado por el Banco cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios o por las cámaras cuando no se incluya información en este campo
R82	Cheque faltante	Este código se utilizará cuando falte el documento físico
R87	Moneda inválida	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 10 ^o byte se informe un dígito diferente de "0" o "1"
R88	Error campo 2 Registro Individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando se informe un código de transacción erróneo
R90	Trx no corresponde por no existir trx original	Este código se utilizará cuando reciba cámaras sobre cheques inexistentes o por las cámaras cuando reciban rechazos sobre transacciones inexistentes
R91	Código Banco incompatible con moneda de trx	Este código será utilizado por los bancos o las cámaras cuando los números de Entidades no estén expresados en todos los casos en la misma moneda. Ejemplo: Originante N° de Entidad + 500 y Entidad a Debitar acreditar N° de Entidad sin sumarle 500
R92	Número máximo de órdenes de diferimiento excedido	Este código será utilizado por los bancos o las Cámaras cuando una Entidad girada se excede en el número máximo de órdenes de diferimiento de cheques
R93	Día no laborable	Este código será utilizado por aquellos Bancos que no puedan procesar los documentos recibidos para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R94	Código postal erróneo	Este código se utilizará cuando sea erróneo el código postal (campo 8 del registro individual)
R96	Errores Entidad depositaria	Este código se utilizará en caso que el Banco depositario presente para su pago CPD con fecha de vencimiento posterior a la presentación, cuando se presenten documentos en fecha posterior a los plazos legales vigentes, cuando falte el sello de Banco, falta firma de responsabilidad bancaria y cuando no corresponde segunda presentación

Nuevos motivos de rechazo de transacciones se adicionarán a esta lista.

4. Contador de registro de transacción original

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que se está rechazando

5. Reservado

Este campo queda reservado para uso futuro

B.C.R.A.	DEBITO DIRECTO
	Sección 3. instrucciones Operativas

3.1.3.1. Transacciones a presentar en cada sesión

Las Entidades transmitirán a una Cámara Electrónica archivos, conteniendo la información correspondiente a los débitos que dicha Entidad presenta para su compensación.

Diariamente, operaran dos sesiones en las cuales la Cámara recibirá los archivos de las Entidades:

- la sesión de presentados
- la sesión de rechazados

Las transacciones a presentar electrónicamente a partir del 1 de diciembre a la Cámara Electrónica son las siguientes:

- * En la sesión de presentados
 - Ordenes de débitos
 - Reversiones de débitos
 - Altas de adhesiones
 - Notificaciones de cambio (bajas y cambios de cuenta)
- En la sesión de rechazados
 - Rechazos de débitos
 - Rechazos de reversiones de débitos
 - Rechazos de adhesiones
 - Rechazos de notificaciones de cambio

3.1.3.2. Plazos y horarios

Para cada sesión (presentados y rechazados) regirán los horarios limite de presentación de información definidos para las comunicaciones entre las Cámaras y sus respectivas Entidades adheridas.

Esto significa que las Entidades podrán transmitir archivos a una Cámara Electrónica durante toda la jornada, desde el horario de inicio de operaciones que cada cámara defina, hasta dichos horarios limite.

Las Entidades que se retrasen en el envío de la información en la sesión de presentados sin haber podido comunicarse con la Cámara dentro de dichos horarios limite, deberán esperar hasta el día hábil siguiente para transmitir la información a ser compensada.

3.1.4. Procesamiento de información de la Cámara Electrónica

3.1.4.1. Recepción y validación

La Cámara Electrónica ejecutara el procesamiento electrónico de la información relativa a débitos, ya sea de la recibida en la sesión de presentados como en la de rechazados, a partir de los horarios limite correspondientes a cada una de ellas.

La Cámara Electrónica efectuara una serie de validaciones sobre los archivos recibidos, rechazándolos en caso de error. Los motivos de rechazo serán:

Versión: 4ª	Comunicación "A" 2559	Página 4
B.C.R.A.	DEBITO DIRECTO	

3.1.8.3.2. Plazo

El plazo para tramitar la reversión de un debito por un cliente es de 30 días corridos a contarse desde la fecha en que se efectuó el debito.

3.1.8.3.3. Instrucciones Operativas - Reversiones solicitadas por el cliente receptor de débitos

3.1.8.3.3.1. Solicitud de reversión por parte del cliente

El cliente podrá efectuar la solicitud de la reversión tanto en la Empresa originante como en la Entidad receptora, debiendo formalizar esta solicitud mediante la suscripción de un formulario.

La guarda del formulario de esta operatoria, será responsabilidad de la Institución en donde el cliente efectuó el pedido de reversión, debiendo esta ponerla a disposición ante la eventualidad de un requerimiento de la otra.

3.1.8.3.3.1.1. En la Empresa o Cliente originante

Si el cliente optara por solicitar el ajuste de la factura correspondiente en la Empresa o Cliente, esta aplicara sus controles y efectuara los ajustes que correspondan conforme a sus políticas en lo relacionado a la corrección de facturación y devolución de fondos, documentando el compromiso del cliente a no presentarse a la Entidad receptora a solicitar la reversión del debito de la factura ajustada.

3.1.8.3.3.1.2. En la Entidad receptora

Si el cliente solicitara la reversión en la Entidad receptora, la misma le dará curso indefectiblemente.

3.1.8.3.3.2. Procedimiento de reversión

El procedimiento de reversión difiere según sea el monto, el cual se determina mediante un importe parámetro (Comunicación "A" 2508 del 30/12/96) cuyas eventuales actualizaciones se darán a conocer mediante comunicaciones emitidas a tal efecto.

Independientemente del monto a revertir, la Entidad receptora deberá efectuar los siguientes controles, de los cuales será responsable ante la Entidad originante (que será a su vez responsable en ultima instancia ante la Empresa o Cliente originante):

- Que el reclamo se efectuó dentro de los plazos previstos (30 días corridos a contar desde la fecha del debito).
- Que el movimiento haya sido informado y acreditado en el proceso de compensación.
- Que no haya tenido una reversión previa

De no corresponder la reversión del debito por los controles efectuados, se informara al cliente, dando por terminada la gestión.

B.C.R.A.	DEBITO DIRECTO
	Sección 3. instrucciones Operativas

- La Empresa o Cliente remitirá a la Entidad originante, dentro del horario bancario, un archivo conteniendo los débitos no autorizados para su reverso. El único motivo que la Empresa puede invocar para no aceptar la reversión de un debito, es que la Empresa ya hubiere procedido a cancelar el reclamo. En ese caso ello será informado al cliente, dando por finalizada la gestión.
- La Entidad originante presentara un archivo en la sesión de rechazados, hasta el horario limite definido, con los rechazos a las reversiones de débitos.
- Si a las 72 hs. hábiles bancarias de presentada la reversión por la Entidad receptora a la Cámara electrónica, la Empresa no hubiera rechazado la reversión solicitada por el cliente, la Cámara procederá a liquidar esta reversión entre las Entidades.
- La Entidad originante será responsable de la disposición de fondos para la liquidación de las reversiones independientemente de la disponibilidad de estos por parte del cliente originante.
- Devolución de los fondos al cliente: - A través de la acreditación del importe correspondiente en la cuenta del cliente. - De no poder acreditarse los fondos en la cuenta, la Entidad receptora procederá a su devolución en efectivo.

El cliente dejara constancia de la reversión del debito y/o devolución del dinero de acuerdo a los procedimientos de la Entidad receptora.

3.1.8.3.3.5. Recepción por la Entidad originante de las reversiones de receptora

Dado que el plazo para tramitar la reversión de un debito por un cliente en la Entidad receptora es de 30 días corridos a contar desde la fecha del debito, la Entidad originante aceptara reversiones de Cliente de la Entidad receptora hasta el día hábil siguiente a dicho plazo máximo previsto.

3.1.8.3.4. Instrucciones operativas - Reversiones presentadas por la Empresa originante, la Entidad originante o la Entidad receptora

En el caso en que la Empresa originante o la Entidad originante detecte errores en débitos directos informados con antelación podrá enviar a la Cámara Electrónica un archivo con los débitos reversados informando como motivo de reversión "debito erróneamente informado". Estas reversiones podrán ser enviadas hasta pasados 30 días corridos de la fecha de vencimiento de pago.

La Entidad originante transmitirá oportunamente las reversiones anteriores al vencimiento de los débitos a reversar ("reversals") identificándolas adecuadamente a los efectos de diferenciarlas de reversiones sobre débitos ya aplicados (o posteriores al vencimiento), conforme se especifica en la sección "7. Diseño de Registro".

A partir del 1 de diciembre de 1998, en caso que por algún motivo la Entidad receptora se hubiera visto imposibilitada de transmitir rechazos de débitos establecidos en las normas vigentes en la sesión de rechazados correspondiente, podrá enviar a la Cámara electrónica un archivo con las reversiones de aquellos débitos que no pudo rechazar oportunamente, en la sesión de presentados del día hábil siguiente al de la sesión de rechazados en la que no pudo efectivizar la referida transmisión.

Versión: 4ª	Comunicación "A" 2559	Página 15
-------------	-----------------------	-----------

CHEQUES	
Sección 7. Diseño de Registros	
Registro individual de adhesión, Bajas, notificaciones de Cambio y rechazos de adhesiones, Bajas y Notificaciones de Cambio	

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nombre	Identificación del registro	Código de Transacción	Entidad Destino	Dígito verificador	Cuenta a debitar	Identificación de la entidad a modificar	Tipo y número de documento	Identificación del cliente pagador	Información adicional de transacción	Registros Adicionales	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	0	M	M	M
Tipo	6			0							
Longitud	1	02	09	1	09	10	15	22	2	1	15
Posición	01-01	02-03	04-11	12-12	13-29	30-39	40-54	55-66	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos:

- Identificador de registro
Este código se asigna para identificar el tipo de registro:
6 Registro individual
- Código de Transacción
Este código indica el tipo de transacciones informadas
Adhesión / Baja / Notificación de Cambio Rechazos 38 36
- Entidad Destino Cuando las Adhesiones o las Notificaciones de Cambio las inicie la Entidad originante este campo contiene el número identificador de la Entidad receptora de la transacción informada, informando en 4 posiciones la Entidad y en 4 posiciones la sucursal de la misma. Para el caso en que se traten de Adhesiones, Bajas o Notificaciones de Cambio iniciadas en la Entidad Receptora, este campo deber completarse con nueve ("9"), siendo la cámara quien rutea la transacción a la Entidad originante correspondiente
- Reservado Este campo deberá ser completado con un "0".
- Cuenta a debitar Este campo indica la cuenta a debitar y debe contener los datos informados en la bloque 2 de la CBU incluyendo su dígito verificador.
- Identificación de la Entidad a modificar En caso de ser una Notificación de Cambio enviada por la Entidad que a partir de ahora actuar como receptora de Débitos Directos, se completará de la siguiente manera: - En las primeras 8 (ocho) posiciones alineadas a derecha, el bloque 1 de la CBU de la Entidad anterior - En las restantes dos posiciones a izquierda con ceros "0" En caso de ser una Notificación de Cambio enviada por la Entidad que anteriormente actuaba como receptora de los Débitos Directos se completará con ceros "0000000000"
- Tipo y número de documento Las primeras 4 (cuatro) posiciones de este campo indican el código de tipo de documento del cliente al cual se le generaran los débitos directos:

B.C.R.A.					DEBITOS DIRECTOS				
Sección 7. Diseño de Registro									
COD	DESCRIPCIÓN	CÓD	DESCRIPCIÓN						
0000	C.I. POLICÍA FEDERAL	0016	CHA. CHACO						
0001	C.I. BUENOS AIRES	0017	C.I. CHUBUT						
0002	C.I. CATAMARCA	0018	C.I. FORMOSA						
0003	C.I. CÓRDOBA	0019	C.I. MISIONES						
0004	C.I. CORRIENTES	0020	C.I. NEUQUEN						
0005	C.I. ENTRE RÍOS	0021	C.I. LA PAMPA						
0006	C.I. JUJUY	0022	C.I. RÍO NEGRO						
0007	C.I. MENDOZA	0023	C.I. SANTA CRUZ						
0008	C.I. LA RIOJA	0024	C.I. TIERRA DEL FUEGO						
0009	C.I. SALTA	0084	C.U.I.T.						
0010	C.I. SAN JUAN	0086	C.U.I.L.						
0011	C.I. SAN LUIS	0089	LE.						
0012	C.I. SANTA FE	0090	L.C.						
0013	C.I. SANTIAGO DEL ESTERO	0094	PASAPORTE						
0014	C.I. TUCUMÁN	0096	D.N.I.						

En las 11 posiciones restantes alineadas a izquierda, este campo indicara el numero de documento que identifica al cliente al cual se le generaran los débitos directos, completándose con blancos a derecha, en su caso.

8. Identificación del cliente pagador Este campo identifica en forma univoca al cliente a debitar. Ej: numero de cliente, numero telefónico etc.

9. Información adicional de la Transacción

La primera posición de este campo contendrá el numero 0 La segunda posición indicara el tipo de transacción que se esta informado o rechazando:

2 Adhesión en Empresa Originante

3 Adhesión en Entidad Receptora

4 Baja efectuada en la Entidad Receptora

5 Notificación de Cambio efectuada por la Empresa Originante

6 Notificación de Cambio efectuada por la Entidad Receptora

10. Registros adicionales Este campo indica si existen o no registros adicionales ('1' o '0' respectivamente).

11. Contador de registro (Trace number)

Este campo incluye el numero de identificación de la Entidad originante en 8 posiciones (4 para la Entidad y 4 para la sucursal) y luego en las posiciones 9 a 15 un numero secuencial ascendente univoco para cada registro enviado en un archivo. Esto implica que el numero del contador de registro puede repetirse en distintos archivos. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

Comentarios adicionales:

Cuando un campo posea mas caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas